MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICIÓN CANGUROS PARA LACTANTES JARDINES INFANTILES JUNJI, ALTO HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FJCP EIRL.

En Alto Hospicio, 25 de Julio de 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Perez Opazo Nº 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FJCP EIRL.**, RUT 76.406.208-6, representada por don Francisco Javier Cuevas Peralta, RUT 15.009.580-8, ambos con domicilio en Thomson N° 2038 B, Iquique, en adelante el **Proveedor**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes, al amparo de la Ley Nº 19.886:

PRIMERO:
En el marco de la Propuesta Pública Nº 038/2016, denominada "**Adquisición Carros de Evacuación y Canguros para Lactantes Jardines Infantiles JUNJI, Alto Hospicio**", **ID 3447-97-LQ16**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.579/16 de 19 de Julio de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** realizó la adjudicación parcial de la Propuesta a **SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FJCP EIRL.**, ya individualizada, todo lo cual fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:
Los **cuarenta y cuatro Canguros Portabebés** adquiridos deberán ser entregados por el **Proveedor** en las dependencias de la Municipalidad, en Avenida Ramón Perez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, o en el lugar que determine la Unidad Técnica. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por el **Proveedor**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar que éstos sean recibidos conformes y en las condiciones y calidades acordadas.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO V°B°

En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.

TERCERO:

Los bienes que por este acto el **Proveedor** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, corresponden a los ofertados por el **Proveedor** en la Propuesta Pública ya indicada y consignados anteriormente, debiendo todos y cada uno de ellos reunir las características técnicas ofertadas, debiendo encontrarse en perfecto estado de conservación. Requisitos todos que las partes declaran esenciales para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

CUARTO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por la **Empresa** en las dependencias de la Municipalidad, en Avenida Ramón Peréz Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, con un plazo de entrega de 44 días corridos, una vez aprobado el presente instrumento por el acto administrativo que corresponda.

QUINTO:

En caso de retardo en la entrega de los bienes por parte del **Proveedor** más allá del tiempo estipulado precedentemente, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de avaluación anticipada de perjuicios por la mora, las multas cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas, que se entienden formar parte integrante del mismo. El **Proveedor** autoriza desde ya a la **Municipalidad** a paralizar el pago respectivo mientras no se paguen las multas por retardo si las hubiere.

SEXTO:

En el acto de la entrega, el funcionario designado por la **Municipalidad**, deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. Dicha Recepción Conforme no implica en caso alguno, renuncia de la **Municipalidad** a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios.

Los bienes adquiridos deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de fabricación o producto del transporte. En razón de lo anterior, si alguno de ellos presentare inconvenientes de cualquiera índole, quedará obligado el **Proveedor** a reemplazar el producto dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas desde la notificación al **Proveedor**, sin perjuicio de hacer efectiva la aplicación de las normas generales del derecho.

SEPTIMO:

Las partes acuerdan que el precio de los bienes a suministrar asciende a la suma total bruta de $1.047.200.- (un millón cuarenta y siete mil doscientos pesos), el que ha sido fijado de antemano y corresponde a la oferta económica efectuada por el **Proveedor**.

OCTAVO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de la Boleta de Garantía Nº 6886866 del BancoEstado, extendida a la vista y nominativa al "**Gobierno Regional de Tarapacá**", para el **"fiel cumplimiento del contrato"**, por la suma de $60.000.- (sesenta mil pesos), pagadera a su sola presentación.

NOVENO:

Dicho precio se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrá ser modificado por el **Proveedor** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor, precio que será pagado al **Proveedor**, en un plazo de 10 días hábiles siguientes, contados desde que se haya ejecutado y cumplido completamente lo convenido en el presente contrato, previo informe favorable de la Unidad Técnica, conforme las respectivas facturas emitidas a nombre de **"La Municipalidad"**, en original y tres copias, debidamente detallada, con los valores y número de Orden de Compra, las que deberán ser entregadas por el **Proveedor** en la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada del Acta de Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica. La tramitación y gestión de los requisitos establecidos en esta cláusula serán de exclusiva responsabilidad del **Proveedor.**

DECIMO:

La **Empresa** será responsable por eventuales daños y perjuicios que el bien pudiere ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones del **Proveedor**.

UNDECIMO:

La vigencia del contrato se extiende hasta que el **Proveedor** haya cumplido fielmente con la entrega de los bienes en el plazo ofertado.

La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del Contrato.
b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
f) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
g) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.

DECIMOSEGUNDO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.

Asimismo, el **Proveedor** será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

DECIMOTERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

DECIMOCUARTO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Proveedora** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMOQUINTO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **FRANCISCO JAVIER CUEVAS PERALTA**, para representar a **SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FJCP EIRL.**, consta de Estatuto Actualizado del Registro de Sociedades y Empresas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DECIMOSEXTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y otro en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

FRANCISCO JAVIER CUEVAS PERALTA
(PROVEEDOR)

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN JURÍDICA
V°B°

Prod.Nro Operacion
0400 00.000.541.404

BOLETA DE GARANTIA-06
A LA VISTA

$ *********60.000,00

N° 6886866

0470 - 00.000.541.404

012 -16
013

EMISION 25/07/2016 VENCTO. 22/11/2016

LA OFICINA DE IQUIQUE de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia
LA CANTIDAD DE SESENTA MIL**********
********** pesos, valor o

EL BANCO PAGARA A GOBIERNO REG DE TARAPACA sin intereses,

TOMADA POR: SERVICIOS DE MANTENCION Y OBRAS MENORES R.U.T.: 076406208-6
con cargo a deposito en efectivo.

PARA GARANTIZAR: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PROPUESTA PUBLICA N 038/2016

BancoEstado
desde 1855

"DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO"
"DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES"
"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.sbif.cl"

IQUIQUE SAN MARTIN 301

"IRREVOCABLE" "NO ENDOSABLE"

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
IQUIQUE

Cód. 323/ 51 23 65 - Marzo 2015 ROSMSA

512365 6886866

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos,se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPAD(

Para solicitar el retiro ovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, (elación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En c aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado olicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin nece de permanencia del depósito. Para calcular el valor leterminados de acuerdo a las tasas de mercado vig

RECIBIDO
1056 HRS
26 JUL 2016
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
RECIBIDO
26 JUL 2016
HORA: 12:08
DIRECCIÓN JURÍDICO

EXTRAVIO O DETER

En casos de extravíc), el portador deberá solicitar judicialmente que se n lo Civil que le corresponda, para que una vez cur er sus derechos como portador del documento; asir la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.